

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ARCHIVOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, COFINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

En Ciudad Real, a cinco de Octubre de dos mil veintidós, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle

D<sup>a</sup>. Luisa María Márquez Manzano,

D. Miguel Barba Ortiz,

D<sup>a</sup>. Mariana Boadella Caminal,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asisten D<sup>a</sup>. Raquel Alaejos, en representación de ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L., D. Ruben Chao, en representación de SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A., y D. Juan Luis Cerezuela, en representación de VODAFONE ESPAÑA, S.A..

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento el Presidente D. Nicolás Clavero Romero, los funcionarios, D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 92.580,00 € + IVA (19.442,00 €).

con el siguiente desglose:

Lote 1.- Suministro del Software: 24.793,39 € + IVA

Lote 2.- Servicio de digitalización: 49.586,78 € + IVA

El objeto de la presente sesión es dar cuenta del informe emitido por el Servicio de informática, el cual se acompaña a la presente acta, sobre las demostraciones LOTE 1, y apertura en su caso de la oferta económica, y estudio del informe de la baja temeraria para el LOTE 2.

Vista el acta de 14 de Septiembre de 2022, y el informe emitido por el Servicio de Informática, respecto a la valoración del LOTE 1 y a la baja temeraria del LOTE 2, que se acompañan a la presente acta, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el acta de la Mesa de Contratación de 14 de Septiembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Admitir el informe presentado por el Servicio de Informática, respecto a la valoración del **LOTE 1**, el cual se acompaña a la presente acta, y, en virtud al cual se propone:

**EXCLUIR** a la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. al no obtener la puntuación mínima reflejada en el pliego de cláusulas.

Por parte de la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., se comprueba que la demostración realizada no incurre en incongruencia con la documentación aportada en el sobre B.

La valoración de los criterios de juicio de valor según el informe técnico, es la siguiente:

102 NOVADOC, S.L. ....	16,85 puntos
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. ....	17,03 puntos

Se procede a continuación a la apertura de la oferta económica de las empresas admitidas, resultando lo siguiente:

102 NOVADOC, S.L

Oferta: 18.719,01 €  
Certificado ISO 27001: No  
Mantenimiento garantía: 7.007 €/ año

VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Oferta: 22.451,33 €  
Certificado ISO 27001: si  
Mantenimiento garantía: 14.442,74 €/ 2 años

Se procede a otorgar puntuación de acuerdo con los criterios evaluables de forma automática, señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dando el siguiente resultado:

102 NOVADOC, S.L

Oferta: 18.719,01 € ..... 30 puntos  
Certificado ISO 27001: No ..... 0 puntos  
Mantenimiento garantía: 7.007 €/ año ..... 5 puntos  
  
TOTAL criterios automáticos ..... 35 PUNTOS

VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. ....

Oferta: 22.451,33 € ..... 25,01 puntos  
Certificado ISO 27001: si ..... 2 puntos  
Mantenimiento garantía: 14.442,74 €/ 2 años ..... 4,85 puntos  
  
TOTAL criterios automáticos ..... 31,86 PUNTOS

#### **TOTAL CRITERIOS**

- **102 NOVADOC, S.L.**

**Criterios juicio de valor: 16,85 puntos**

**Criterios automáticos: 35 putos**

**TOTAL: 51,85 puntos**

- **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**

**Criterios juicio de valor: 17,03 puntos**

**Criterios automáticos: 31,86 putos**

**TOTAL: 48,89 puntos**

## RESUMEN PUNTUACION

Núm. Orden	licitadores	P. J. Valor (20 P.) Puntuación técnica.	Precio	Total Puntos Automáticos (37 Puntos)			TOTAL	
				Puntos(30 P.)	ISO 27001(2p)	Puntos (5P)		
1	NOVADOC	<b>16,85</b>	18.719,01	<b>30,00</b>	<b>0,00</b>	7.007,00	<b>5,00</b>	<b>51,85</b>
2	VODAFONE	<b>17,03</b>	22.451,33	<b>25,01</b>	<b>2,00</b>	7.221,37	<b>4,85</b>	<b>48,89</b>

**TERCERO.- Clasificación LOTE 1** por orden decreciente, de las proposiciones presentadas

1<sup>a</sup>.- 102 NOVADOC, S.L

2<sup>a</sup>.- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

**CUARTO.-** Requerir a **102 NOVADOC, S.L.**, de acuerdo con su oferta LOTE 1, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
  - Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.

- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP.
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 935,95 €).
- . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**QUINTO.**- Respecto al **LOTE 2** se da cuenta del informe técnico presentado por el Servicio de Informática, sobre la baja temeraria, el cual se acompaña a la presente acta.

Por parte de la empresa LIBNOVA, S.L., no presenta justificación de la baja temeraria, por lo cual esta empresa queda excluida.

**SEXTO.**- Se procede a otorgar puntuación de acuerdo con los criterios evaluables de forma automática, señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dando el resultado, cuya tabla se acompaña a este acta.

**SEPTIMO.** Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

- 1<sup>a</sup>.**- **SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A.**
- 2<sup>a</sup>.**- **INFORMÁTICA ABANA, S.L.**
- 3<sup>a</sup>.**- **ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.**
- 4<sup>a</sup>.**- **ATM GRUPO MAGGIOLI, S.**
- 5<sup>a</sup>.**- **INFORCOPY SISTEMAS, S.L.**

**OCTAVO.**- Requerir a **SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A.**, de acuerdo con su oferta, para el **LOTE 2** para que, dentro del plazo de **DIEZ** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.

. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).

. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

. Los documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional y económica o financiera, según los medios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

. Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 2.479,33 €).

. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**NOVENO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de informática del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas y diez minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA